

Pliego de Bases y Condiciones del Programa RenovAr Ronda 2

CIRCULAR N°2

(20 de septiembre de 2017)

En relación con los términos del PBC se informa a todos los Interesados:

2.1. Términos y Condiciones Indicativas de la Garantía Banco Mundial

En el marco de lo establecido en esta Convocatoria se publican como anexo a esta Circular los siguientes documentos recibidos por parte del Banco Mundial:

- una carta manifestando el apoyo al otorgamiento de una nueva garantía asociada al Programa RenovAr Ronda 2, y
- los términos y condiciones indicativos del Contrato de Garantía Banco Mundial (el “IBRD Guarantee Agreement” por su nombre en inglés) que será oportunamente suscripto entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “BIRF” o “IBRD” por sus siglas en inglés) y el FODER representado por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) en su rol de Fiduciario FODER.

2.2. PBC – Art 12.1.3 f) – Contenido del Sobre “A” - Garantía del Banco Mundial

Se reemplaza el texto obrante en el artículo 12.1.3 f) del PBC por el siguiente:

(f) Si desea tomar o no la Garantía Banco Mundial conforme a los lineamientos indicados en el Artículo 25 del PBC, en cuyo caso deberá indicar:

(i) el monto en Dólares por unidad de Potencia Ofertada por la cual requiere que el Proyecto se encuentre garantizado el cual no podrá ser mayor a los QUINIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$500.000) por MW;

(ii) en caso que el cupo de la Garantía Banco Mundial asignado a la Tecnología conforme al Artículo 25 no fuera suficiente para cubrir el monto indicado por el Oferente en el punto (i) precedente, deberá indicar el Monto Mínimo de Garantía Banco Mundial o si acepta ser adjudicado sin Garantía Banco Mundial; y

(iii) el plazo (indicados en múltiplos de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Garantía Banco Mundial) por el cual desea que el Proyecto se encuentre garantizado.